

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Edictos

Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Juez Municipal número uno de los de Gijón (Oviedo).

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 139/70, seguido en reclamación de cantidad por don Rafael Bugallo Rancano, contra don Antonio Solves Isabal, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Gijón, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta. Visto por don José Manuel de la Vega Torregrosa, Juez Municipal del Juzgado número uno de los de Gijón, el presente juicio verbal civil en reclamación de ocho mil quinientas pesetas, promovido por don Rafael Bugallo Rancano, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Aurelio Arcadio Fernández García, y dirigido por el Letrado don José Manuel Álvarez Hevia, contra don Antonio Solves Isabal, mayor de edad, vecino de Zaragoza, en situación de rebeldía, y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Rafael Bugallo Rancano, contra don Antonio Solves Isabal, debo condenar y condeno a éste a abonar al actor la cantidad de ocho mil quinientas pesetas y al pago de las costas procesales. Para la notificación de esta sentencia, cúmplase el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, pudiendo optar por la personal en el término de tres días.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. de la Vega.

Y para que conste, sirva de notificación al demandado rebelde, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Gijón a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta. El Secretario.

— : —

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en juicio de desahucio número 175/70, seguido a instancia de don José Outeiral Romay, representado por el Procurador don Manuel Pinilla Gutiérrez, contra don Jesús Freire Casal, casado, industrial y vecino de Gijón, c/ Bazán número 1-bajo, de Tremañes-Los Campones, por la presente se cita al referido demandado cuyo actual domicilio se desconoce, al acto de juicio verbal de desahucio por falta de pago de la renta del referido local de negocio, que tendrá lugar en el Juzgado Municipal número 2 de Gijón, el día quince de diciembre a las once y treinta horas.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación en forma al demandado don Jesús Freire Casal, libro la presente en Gijón, a 27 de noviembre de 1970.—El Secretario.

DE OVIEDO

Anuncios de subasta

El día dieciocho de diciembre próximo y hora de las once y media, se celebrará en el Juzgado de primera instancia número uno de Oviedo, pública y primera subasta de la siguiente máquina embargada en juicio ejecutivo propuesto por el Procurador don José Manuel Bernardo Álvarez a nombre de don Manuel Pe-

ña Iglesias contra Industrias Ovetenses, S. A :

Un grupo de soldadura tasado en 2.000 pesetas.

Condiciones

Primera.—Los licitadores deberán depositar el diez por ciento del avalúo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Oviedo, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

El día dieciocho de diciembre próximo a las once, se celebrará en el Juzgado de primera instancia número uno de Oviedo, pública y primera subasta de la siguiente maquinaria embargada en juicio ejecutivo propuesto por el Procurador don José Manuel Bernardo Álvarez a nombre de don Manuel Peña Iglesias, contra Industrias Ovetenses, S. A. :

1.—Una máquina de soldar a tope marca M.E.F.: 5.000 pesetas.

2.—Una trenzadora Bliz Taimer: 8.000 pesetas.

3.—Una trenzadora pequeña: pesetas 4.000

4.—Un taladro Delfos: 3.000 pesetas.

5.—Una prensa: 2.000 pesetas.

Condiciones

Primera.—La subasta se celebrará por lotes en la forma indicada.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar el diez por ciento efectivo del lote o lotes que les interesen.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Oviedo, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta. El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Alberto Manuel de La Escalera Bruquetas, Magistrado de Trabajo de Mieres,

Hago saber: Que en esta Magistratura se ha presentado demanda en reclamación de salarios por el productor José Hernández Jiménez y cinco más, contra la empresa Cerámica La Barrosa, S. L., autos 1.259-1.260 1.261/70 cuya vista ha sido señalada para el día catorce de diciembre a las diez de su mañana, y desconociéndose el paradero del propietario de la referida empresa, por el presente se cita a la misma, para que comparezca ante esta Magistratura el día dieciocho de diciembre próximo a las diez de su mañana, haciéndole saber que deberá comparecer en juicio con todas las pruebas de que intente valerse y que su incomparecencia no suspenderá los autos acordados.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación a la empresa Cerámica La Barrosa, S. L., actualmente en paradero desconocido, y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Mieres, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

Don Alberto Manuel de La Escalera Bruquetas, Magistrado de Trabajo de Mieres,

Hago saber: Que en esta Magistratura se ha presentado demanda en reclamación de despido por el productor Alfonso Calvo Prieto, contra la Empresa Cerámica La Barrosa, S. L., autos 1.262/70, cuya vista ha sido señalada para el día catorce de diciembre a las diez de su mañana, y desconociéndose el paradero del propietario de la referida empresa, por el presente se cita a la misma, para que comparezca ante esta Magistratura el día catorce de diciembre próximo a las

diez de su mañana, haciéndole saber que deberá comparecer a juicio con todas las pruebas de que latente valerse y que su incomparecencia no suspenderá los actos acordados.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación a la empresa Cerámica La Barrosa, S. L., actualmente en paradero desconocido, y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Mieres, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

Don Alberto Manuel de La Escalera Bruquetas, Magistrado de Trabajo de Mieres,

Hago saber: Que en esta Magistratura se ha presentado demanda en reclamación de readmisión por el productor José Hernández Jiménez contra la empresa Cerámica La Barrosa, S. L., autos 1.263/70, cuya vista ha sido señalada para el día catorce de diciembre a las diez de su mañana, y desconociéndose el paradero del propietario de la referida empresa, por el presente se cita a la misma, para que comparezca ante esta Magistratura el día catorce de diciembre próximo a las diez de su mañana, haciéndole saber que deberá comparecer a juicio con todas las pruebas de que intente valerse y que su incomparecencia no suspenderá los actos acordados.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación a la empresa Cerámica La Barrosa, S. L., actualmente en paradero desconocido, y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Mieres, veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

Don Alberto Manuel de La Escalera Bruquetas, Magistrado de Trabajo de Mieres,

Hago saber: Que en esta Magistratura se ha presentado demanda en reclamación de despido, por el productor Tomás González González, contra Cerámica La Barrosa, con el número 1.272, cuya vista ha sido señalada para el día dieciocho de diciembre a las diez de su mañana, y desconociéndose el actual paradero de la empresa o su propietario Cerámica La Barrosa, por el presente se cita a la misma, para que comparezca ante esta Magistratura el día dieciocho de diciembre a las diez de su mañana, haciéndole saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que su incompare-

cencia no suspenderá los actos acordados.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación a la referida empresa hoy en paradero desconocido, y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Mieres, veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

Don Alberto Manuel de la Escalera, Bruquetas, Magistrado de Trabajo de Mieres,

Hago saber: Que en esta Magistratura se ha presentado demanda en reclamación de despido, por el productor Lorenzo Jiménez Cabarre, contra Cerámica La Barrosa, con el número 1.273/70, cuya vista ha sido señalada para el día 18 de diciembre a las diez de su mañana, y desconociéndose el actual paradero de la empresa o su propietario Cerámica La Barrosa, por el presente se cita a la misma, para que comparezca ante esta Magistratura el día dieciocho de diciembre a las diez de su mañana, haciéndole saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que su incomparecencia no suspenderá los actos acordados.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación a la referida empresa hoy en paradero desconocido, y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Mieres, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

Don Alberto Manuel de La Escalera Bruquetas, Magistrado de Trabajo de Mieres,

Hago saber: Que en esta Magistratura se ha presentado demanda en reclamación de despido, por el productor José Antonio Jiménez Hernández, contra Cerámica La Barrosa, con el número 1.274, cuya vista ha sido señalada para el día dieciocho de diciembre a las diez de su mañana, y desconociéndose el actual paradero de la empresa o su propietario Cerámica La Barrosa, por el presente se cita a la misma, para que comparezca ante esta Magistratura el día dieciocho de diciembre a las diez de su mañana, haciéndole saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que su incomparecencia no suspenderá los actos acordados.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación a la refe-

rida empresa hoy en paradero desconocido, y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Mieres, veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

Don Alberto Manuel de La Escalera Bruquetas, Magistrado de Trabajo de Mieres,

Hago saber: Que en esta Magistratura se ha presentado demanda en reclamación de despido, por el productor Salvador Luque Luque, contra Cerámica La Barrosa, con el número 1.275, cuya vista ha sido señalada para el día dieciocho de diciembre a las diez de su mañana, y desconociéndose el actual paradero de la empresa o su propietario Cerámica La Barrosa, por el presente se cita a la misma, para que comparezca ante esta Magistratura el día dieciocho de diciembre a las diez de su mañana, haciéndole saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que su incomparecencia no suspenderá los actos acordados.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación a la referida empresa hoy en paradero desconocido y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Mieres a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

2.ª JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS

Expropiaciones

Anuncio

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de "Autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo de Serín a Gijón", término municipal de Gijón, hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que, a partir de

los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se procederá, por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 5 de noviembre de 1970.
El Ingeniero Jefe.

Relación que se cita

Relación nominal de fincas que, en el término municipal de Gijón, han de ser ocupadas con motivo de las obras de "Autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo de Serín a Gijón", cuyos números, clase, propietarios y arrendatarios se expresan a continuación:

Finca número G-1.—Labor. Luis Alvarez Alvarez

Finca número G-2.—Pradera. Herederos de José Alvarez Martínez.

Finca número G-2-A.—Pradera y labor. Herederos de José Alvarez Martínez.

Finca número G-3.—Pradera. Gerardo González Díaz.

Finca número G-4.—Pradera. UNINSA

Finca número G-4-A.—Pradera. UNINSA.

Finca número G-5.—Pradera. Adolfo González Rodríguez-Luis Alvarez Santurio.

Finca número G-6.—Pradera. Herederos de Fructuoso Prendes.

Finca número G-7.—Frutales. Eladia Prendes Vigil-Escalera-José Alvarez

Finca número G-8-A.—Pradera. UNINSA.

Finca número G-8-B.—Pradera. UNINSA.

Finca número G-9.—Pradera, frutales y labor. Herederos de Dionisio Argos Salinas-Andrés Valle Sánchez.

Finca número G-9-B.—Labor. UNINSA.

Finca número G-9-C-1.—Frutales. Herederos de Dionisio Argos Salinas-Andrés Valle Sánchez.

Finca número G-9-C-2.—Frutales. UNINSA.

Finca número G-9-D.—Frutales. UNINSA.

Finca número G-9-E.—Pradera. UNINSA.

Finca número G-10.—Pradera. UNINSA.

Finca número G-10-A.—Pradera. UNINSA.

- Finca número G-10-B.—Frutales. UNINSA.
- Finca número G-10-C.—Pradera. UNINSA.
- Finca número G-11-A.—Pradera. UNINSA.
- Finca número G-11-B.—Frutales. UNINSA.
- Finca número G-11-C.—Pradera. UNINSA.
- Finca número G-11-D.—Pradera. UNINSA.
- Finca número G-12.—Pradera y frutales. Concepción Armada Ulloa, Gerardo González Rodríguez - José Menéndez.
- Finca número G-13-A.—Arzobispado de Oviedo (pradera y arbolado). Arzobispado de Oviedo.
- Finca número G-14.—Pradera y labor. Emilio Sirgo González.
- Finca número G-14-B.—Pradera artificial. Emilio Sirgo González.
- Finca número G-15.—Pradera artificial. Fernando Alvarez Rodríguez.
- Finca número G-16.—Pradera. Manuel García Fernández.
- Finca número G-16-A.—Pradera. Manuel García Fernández.
- Finca número G-16-B.—Pradera. Manuel García Fernández.
- Finca número G-16-B-1.—Labor. Manuel García Fernández-Antonio Alonso Rodríguez.
- Finca número G-17.—Pradera. UNINSA.
- Finca número G-18-A.—Pradera. UNINSA.
- Finca número G-18-B.—Labor. UNINSA.
- Finca número G-18-C.—Frutales. UNINSA.
- Finca número G-19.—Labor y pradera. Luisa Fernández Alvarez.
- Finca número G-20.—Frutales. UNINSA.
- Finca número G-21.—Frutales. UNINSA.
- Finca número G-22-1.—Pradera Cándida Fernández Alvarez.
- Finca número G-22-A.—Frutales. UNINSA.
- Finca número G-23.—Frutales y pradera. UNINSA.
- Finca número G-24.—Pradera. UNINSA.
- Finca número G-25.—Pradera. UNINSA.
- Finca número G-25-A.—Pradera. UNINSA.
- Finca número G-26.—Pradera. Víctor y Manuel Alvarez.
- Finca número G-27.—Baldío. UNINSA.
- Finca número G-27-A.—Baldío. UNINSA.
- Finca número G-28.—Baldío. UNINSA.
- Finca número G-29.—Frutales. Concepción Armada Ulloa-Manuel Alvarez Duarte.
- Finca número G-44.—Baldío. UNINSA.
- Finca número G-45.—Prado artificial. Benjamín Pérez Alvarez.
- Finca número G-46.—Baldío. UNINSA.
- Finca número G-47.—Baldío. UNINSA.
- Finca número G-48.—Baldío. UNINSA.
- Finca número G-49.—Eucaliptos. Benjamín Pérez Alvarez.
- Finca número G-50.—Arbolado. Benjamín Pérez Alvarez.
- Finca número G-51.—Eucaliptos. Aurelio Martínez Santurio.
- Finca número G-52.—Baldío. UNINSA.
- Finca número G-53.—Baldío. UNINSA.
- Finca número G-54.—Pradera. UNINSA.
- Finca número G-55.—Pradera. UNINSA.
- Finca número G-56.—Pradera. UNINSA.
- Finca número G-57.—Pradera. UNINSA.
- Finca número G-58.—Baldío. UNINSA.
- Finca número G-59.—Baldío. UNINSA.
- Finca número G-60.—Baldío. UNINSA.
- Finca número G-61.—Pradera. UNINSA.
- Finca número G-62.—Pradera. Manuel González González.
- Finca número G-63.—Pradera. UNINSA.
- Finca número G-64.—Pradera. UNINSA.
- Finca número G-65.—Pradera. UNINSA.
- Finca número G-66.—Pradera. UNINSA.
- Finca número G-67.—Pradera. Manuel González González.
- Finca número G-68.—Pradera. UNINSA.
- Finca número G-69.—Pradera. UNINSA.
- Finca número G-70.—Pradera. UNINSA.
- Finca número G-70-B.—Matas. UNINSA.
- Finca número G-70-C.—Prado. UNINSA.
- Finca número G-71.—Prado. UNINSA.
- Finca número G-72-A.—Prado. Marina Díaz Alvarez.
- Finca número G-72-B.—Prado. Marina Díaz Alvarez.
- Finca número G-73.—Pradera. UNINSA.
- Finca número G-74.—Pradera. UNINSA.
- Finca número G-75.—Pradera. UNINSA.
- Finca número G-76.—Pradera. UNINSA.
- Finca número G-77.—Pradera. UNINSA.
- Finca número G-80.—Prado. Eugenio González Hevia.
- Finca número G-81.—Pastos. Manuel Menéndez.
- Finca número G-82.—Prado. María Luz Montes Fernández.
- Finca número G-83.—Prado. María Díaz Alvarez.
- Finca número G-84.—Matas. Ayuntamiento de Gijón.
- Finca número G-85.—Prado. Herederos de Jesús Alvarez Alvarez.
- Finca número G-86.—Prado. Manuel González González.
- Finca número G-87.—Prado. UNINSA.
- Finca número G-88.—Prado. UNINSA.
- Finca número G-89.—Prado. UNINSA.
- Finca número G-90.—Prado. Miguel Hevia Alvarez.
- Finca número G-91.—Prado. Manuel González Rúa.
- Finca número G-92.—Prado. Luis García Alvarez.
- Finca número G-93.—Prado. Manuel González Rúa.
- Finca número G-94.—Prado. UNINSA.
- Finca número G-95.—Prado. UNINSA.
- Finca número G-96.—Prado. UNINSA.
- Finca número G-97.—Prado. Luis García Alvarez.
- Finca número G-98.—Prado. José González Valdés.
- Finca número G-99.—Prado. José Fernández González.
- Finca número G-100.—Prado. José Fernández González.
- Finca número G-101.—Prado. Valentín García García.
- Finca número G-102.—Alfalfa. José González Valdés.
- Finca número G-103.—Prado. UNINSA.
- Finca número G-104.—Prado. UNINSA.
- Finca número G-105.—Prado. Asunción Armada Ulloa.
- Finca número G-106.—Prado. UNINSA.
- Finca número G-107.—Prado. Asunción Armada Ulloa.
- Finca número G-108.—Instalaciones de A. C. D. Laureano López Pérez.
- Finca número G-109.—Prado e instalaciones de A. C. D. Florentino Fernández González, Luis González.
- Finca número G-110.—Prado. UNINSA.
- Finca número G-111.—Prado y bar. Florentino Fernández González, Luis González.
- Finca número 112-1.—Instalaciones A. C. D. UNINSA.
- Finca número G-112.—Prado. UNINSA.
- Finca número G-113.—Prado. UNINSA.
- Finca número G-114.—Prado. UNINSA.
- Finca número G-115.—Prado. UNINSA.
- Finca número G-116.—Prado. UNINSA.
- Finca número G-117.—Prado. UNINSA.
- Finca número G-118.—Prado. UNINSA.
- Finca número G-119.—Prado. UNINSA.
- Finca número G-120.—Prado. UNINSA.
- Finca número G-121.—Prado. Herederos de Celestino Hevia.
- Finca número G-123.—Prado. Herederos de Juan Sánchez Alvarez.
- Finca número G-134.—Labor y frutales. José Fernández Hevia, Manuel Fombona Uría, José Fernández Pérez.
- Finca número G-135.—Labor y frutales. Nieves Alvarez Río.
- Finca número G-136.—Labor y frutales. Bautista Alvarez Río.
- Finca número G-137.—Labor y frutales. María y Etelvina Alvarez Río.
- Finca número G-138.—Labor y frutales. María y Etelvina Alvarez Río.
- Finca número G-139.—Prado y frutales. Felicita y Benjamín Alvarez Río.
- Finca número G-140.—Prado y frutales. Felicita y Benjamín Alvarez Río.
- Finca número G-141.—Labor y frutales. Bautista Alvarez Río.
- Finca número G-142.—Labor y pozo. Benjamín Alvarez Río.
- Finca número G-143.—Prado. Hros. de Manuel Coviella Fanjul.
- Finca número G-144.—Pradera. José García Alvarez.
- Finca número G-145.—Pradera. José Fernández Bernardo.
- Finca número G-146.—Prado y frutales. J. Fernández Hevia.
- Finca número G-147.—Prado. Herederos de Ignacio García Alvarez.
- Finca número G-148.—Labor y frutales. Herederos de José López Suárez.
- Finca número G-149.—Pradera. Consuelo Rendueles Alvarez.
- Finca número G-150.—Pradera. Avelino Díaz de la Sala.
- Finca número G-151.—Pradera. Herederos de María Valdés López.
- Finca número G-152.—Pradera. Manuel Sánchez García.
- Finca número G-153.—Pradera. Herederos de Juan Sánchez Alvarez.
- Finca número G-153-A.—Pradera. Herederos de Juan Sánchez Alvarez.

Finca número G-154.—Pradera José Morán Fernández.

Finca número G-155. — Pradera Florentina González Díaz.

Finca número G-156.—Prado y labor. Florentino y Pablo Fernández González.

Finca número G-156-A.—Pradera. José Rodríguez Morán.

Finca número G-157. — Pradera. Consuelo Rendueles Alvarez.

Finca número G-158.—Pradera y panera. Herederos de José López Suárez.

Finca número G-159. — Pradera. Manuel Alvarez Uría.

Finca número G-160.—Prado. artificial y frutales. Amparo González Díaz.

Finca número G-161. — Pradera. Herederos de José López Suárez.

Finca número G-162. — Pradera. Florentina González Díaz.

Finca número G-163.—Pradera y frutales. Gregorio Castro Mieres.

Finca número G-164.—Pradera, labor y frutales. José Fernández Bernardo.

Finca número G-165.—Labor. José López Llera.

Finca número G-166. — Pradera. Luis Alvarez Alvarez.

Finca número G-167. — Pradera. José Sala Menéndez.

Finca número G-168.—Labor. Purificación Alvarez Alvarez.

Finca número G-169. — Labor y frutales. José Sala Menéndez.

Finca número G-170. — Labor y frutales. Purificación Alvarez Alvarez.

Finca número G-171. — Pradera. Robustiano Busto Quirós.

Finca número G-172. — Pradera. Robustiano Busto Quirós.

Finca número G-173. — Frutales. Ovidio Alonso Sánchez.

Finca número G-174.—Pradera artificial. José Fernández Bernardo.

Finca número G-175. — Labor y prado. Florentino González Díaz.

Finca número G-176.—Prado artificial. José Sala Menéndez.

Finca número G-177. — Labor y frutales. José Iglesias García.

Finca número G-178.—Labor. José López Llera.

Finca número G-179. — Pradera. Florentina González Díaz.

Finca número G-180. — Pradera. Oliva Morán Prendes.

Finca número G-181-A. — Prado. José Sala Menéndez.

Finca número G-181-A. — Prado. José Sala Menéndez.

Finca número G-182.—Labor. Amparo González Díaz.

Finca número G-183. — Pradera. Ayuntamiento de Gijón.

Finca número G-184.—Labor. José García Alvarez.

Finca número G-185. — Pradera. José Sala Menéndez.

Finca número G-186. — Pradera. José Fernández Bernardo.

Finca número G-187.—Pradera y caseta. Mario García Junquera.

Finca número G-188.—Pradera y labor. José Morán Fernández.

Finca número G-189. — Pradera. Florentina González Díaz.

Finca número G-190. — Pradera. Alfonso González González.

Finca número G-191.—Pradera y pradera artificial. Manuel Morán López.

Finca número G-192. — Pradera. José Sala Menéndez.

Finca número G-193.—Pradera. Dolores Valdés López.

Finca número G-194. — Pradera. José García Rodríguez.

Finca número G-195. — Pradera. Armonía González Iglesias.

Finca número G-196. — Pradera. Bibiana González Fernández.

Finca número G-197.—Pradera y frutales. Luis Pandiella Pandiella.

Finca número G-197-A. — Labor. Luis Pandiella Pandiella.

Finca número G-198. — Pradera. Elpidio Díaz Alvarez.

Finca número G-199. — Pradera. Isabel Alvarez Entrialgo.

Finca número G-200. — Pradera. Isaac Rodríguez Morán.

Finca número G-201. — Pradera. Herederos de José Sánchez Entrialgo.

Finca número G-201'. — Pradera. Antonio Figaredo Sela.

Finca número G-202. — Pradera. José Menéndez Muñiz.

Finca número G-202-A.— Pradera. José Morán Alvarez.

Finca número G-203. — Pradera. María Josefa García Hevia, José García Díaz.

Finca número G-204. — Pradera. Ayuntamiento de Gijón.

Finca número G-205. — Pradera. Herederos de Amable San Pedro Fernández.

Finca número G-205-A.—Pradera, labor y frutas. Herederos de Amable San Pedro Fernández.

Finca número G-206.—Patio. Guillermo Suárez Hevia.

Finca número G-207.—Labor. Vicente Muñoz López.

Finca número G-208. — Labor. Guillermo Suárez Hevia.

Finca número G-209. — Pradera. M. José Cienfuegos, Guillermo Suárez Hevia.

Finca número G-210. — Pradera. Oliva Alvarez Hevia.

Finca número G-211. — Pradera. Manuel Alvarez Hevia.

Finca número G-212. — Pradera. Herederos de Antonio González Vigil.

Finca número G-213. — Pradera.

Herederos de Amable Sampedro Fernández.

Finca número G-213-A. — Labor. Herederos de Amable Sampedro Fernández.

Finca número G-214. — Pradera. José Luis Sampedro A.

Finca número G-215. — Pradera. Herederos de Ramón Alvarez Entrialgo.

Finca número G-216.—Pradera y labor. Herederos de Antonio González Vigil.

Finca número G-217. — Pradera. Isabel Marino Fernández.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE CASTRILLON

Anuncio

Don Baudilio Ruiz Darne, "Electricidad Trexo", de Avilés, solicita la devolución de fianza prestada por razón del contrato de instalación de alumbrado en las siguientes calles de Salinas: Dr. Villalaín, Ramón y Cajal, Oviedo, La Unión, Covadonga Bernardo Alvarez Galán, Aniceto Sela y Ntra. Sra. del Carmen, lo cual se hace saber, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a quienes creyeren tener algún derecho exigible al Contratista, por el citado contrato, para que en el plazo de quince días presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Piedras Blancas (Castrillón), 23 de noviembre de 1970.—El Alcalde.

DE CASTROPOL

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Presupuesto municipal extraordinario para atender a las obras de ampliación y mejora del alumbrado público de la villa de Castropol y pavimentación de las calles de la de Figueras, de este concejo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Castropol, a 30 de noviembre de 1970.—El Alcalde.

DE GIJON

Anuncio

Aprobado por el Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión del veintiocho de los corrientes el expediente de transferencia de créditos al Presupuesto ordinario vigente por importe de pesetas 3.574.230 queda expuesto al público para reclamaciones, por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local y demás efectos legales.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento para poder ser examinado por las personas interesadas.

Consistoriales de Gijón, a 30 de noviembre de 1970.—El Alcalde.

DE NAVA

Anuncio

Aprobado por el Pleno municipal el establecimiento de la tasa por aprovechamiento del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública por empresas explotadoras de servicios públicos en forma de participación en los ingresos brutos, así como la modificación de la ordenanza reguladora de las licencias de construcción y obras, se expone al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días a partir de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual pueden presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Nava, 24 de noviembre de 1970. El Alcalde.

DE PRAVIA

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario formado para la adquisición de 1.500 metros cuadrados de terreno para construcción de distintos servicios oficiales y municipales, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes conforme a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

En Pravia, a 27 de noviembre de 1970.—El Alcalde.